

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210031600

Conforme a lo documentos que se adjuntan, la Juez Resuelve:

1.Reconocer a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, cuya vocera y administradora es CREDICORP Capital Fiduciaria S. A., representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por REFINANCIA S.A.S., como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatria de las obligaciones a cargo de Hernán Vásquez Gutiérrez por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 207419302203 que se libró mandamiento de pago el 29 de junio de 2021.

2. Reconocer como apoderado de la cesionaria a la Abogado, Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo, quien estaba actuando como apoderado de la cedente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 – abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--

